



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **01185** - 2014-A/MPMN

Moquegua, **25 SET. 2014**

VISTOS: El Informe N° 055-2014-PCSC-GA/MPMN, de fecha 08 de Setiembre del 2014, emitido por el Presidente del Comité de Saneamiento Contable, por el que solicita la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera y Ejecución Patrimonial/Financiera de Conciliación y el resumen de la obra por Contrata "CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS TRIBUNA ORIENTE ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE II ETAPA", el Acta N° 48 del Comité de Saneamiento Contable de fecha 21 de Agosto del 2014, el Informe Técnico N° 003-2014-SC emitido por el Presidente del Comité de Saneamiento Contable y el Informe N° 1466-2014-GAJ-GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Contratista JPP CONTRATISTAS SAC, suscribieron el Contrato de Ejecución de la Obra Pública: "Construcción de Graderías Tribuna Oriente Estadio 25 de Noviembre II Etapa" N° 4426-2007-GM/MPMN (Licitación Pública N° 005-2007-CE-MPMN), de fecha 18 de Octubre del 2007 por el monto ascendente a S/. 17'140,989.86 Nuevos Soles, por un plazo de ejecución de 360 días;

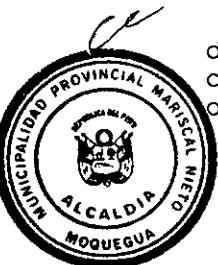
Que, la ley N° 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizaran las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0498-2010-A/MUNIMOQ de fecha 08 de Julio del 2010 se resuelve aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra Pública "Construcción de Graderías Tribuna Oriente Estadio 25 de Noviembre II Etapa" N° 4426-2007-GM/MPMN por un monto ascendente a S/. 1'781,762.90 (Un millón Setecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Dos con 90/100 Nuevos Soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00725-2012-A/MPMN, de fecha 22 de Junio del 2012, se conformó el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto el mismo que se dispuso estar integrado por el Gerente de Administración, Sub Gerente de Contabilidad, Sub Gerente de Tesorería, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Representante de Control Patrimonial, Representante de Liquidaciones, Jefe de Órgano de Control Institucional, designándose al primero como Presidente y a los restantes como integrantes a excepción del último que actúa como veedor;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las entidades gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de Saneamiento Contable;

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la Contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;



Que, las áreas responsables de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, el Comité de Saneamiento Contable presentó el Acta N° 48-2014-SC que aprueba el Acta N° 150-2014 de Conciliación de Liquidación Técnico Financiera y Ejecución Patrimonial/Financiera del Proyecto "Construcción de Graderías Tribuna Oriente Estadio 25 de Noviembre II Etapa", debidamente firmada, teniéndose la siguiente valoración de la Conciliación de Liquidación Técnico Financiera y Ejecución Patrimonial/Financiera: Total liquidación Técnica Financiera: S/. 23,043,205.06; Total Ejecución Patrimonial Financiera: S/. 23,043,205.06.

REGISTRO CONTABLE:

1501.07.04.01	Por Contrata	S/. 22,102,417.88
1501.07.04.02	Por Administración Directa	S/. 170,358.16
1501.07.04.03	Por Administración Directa	S/. 17,167.00
1501.07.04.04	Por Administración Directa	S/. 431,399.86
1501.07.04.05	Por Administración Directa - Otros	S/. 295,343.41
1505.0399	Por Administración Directa - Otros	S/. 26,518.75

El Acta de Conciliación N° 150-2014-SC del Proyecto por Contrata, como parte del proceso de Saneamiento Contable suma un total de S/. 23,043,205.06 nuevos soles, importe que será reclasificado de la Cuenta Contable 1501 Edificios y Estructuras.

Por las consideraciones precedentes y de conformidad con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/9301 y la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 y con las visaciones de las Áreas correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Conciliación de Liquidación Técnico Financiera y Ejecución Patrimonial/Financiera de la Obra por Contrata "CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS TRIBUNA ORIENTE ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE II ETAPA", presentado por el Comité de Saneamiento Contable.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el registro contable correspondiente de las acciones de Saneamiento Contable, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable consignada en el Acta N° 48 del 21 de Agosto del 2014.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE